

11 de Febrero de 2021
Boletín No. 06

PODER JUDICIAL DE PUEBLA APRUEBA REGISTRO ELECTRÓNICO DE LIBROS DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES

- ***La información relativa a los documentos recibidos, datos de expedientes y movimientos se realizará solo de forma electrónica, ahorrando tiempo y agilizando el acceso a los mismos***

Puebla, Pue.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado de Puebla, en sesión efectuada este día, determinó que los registros en los órganos jurisdiccionales se lleven únicamente por medios electrónicos, a través del Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial. Con lo que se eliminan los libros físicos en donde se registran la documentación recibida, datos de los expedientes y movimientos de éstos.

El acuerdo del Consejo de la Judicatura, presidido por el Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, ordena que la implementación del registro electrónico se realice por distritos judiciales y de manera progresiva. Esto para dar cumplimiento de forma eficaz y eficiente en todos los juzgados del Estado.

De esta forma, se determinó que se inicie a partir del 22 de febrero en los Juzgados Quinto y Sexto Especializados en materia Familiar del distrito judicial de Puebla y Civil del distrito judicial de Tepeaca. Por ello, a partir de esa fecha, los Juzgados referidos deberán cerrar los libros físicos mediante la certificación correspondiente, en la que harán constar su continuación de manera electrónica, debiendo informarlo a la Secretaría Jurídica mediante correo electrónico institucional.

El registro electrónico busca entre otros objetivos, automatizar la actividad jurisdiccional a fin de asegurar la celeridad de los procedimientos y la transparencia jurisdiccional. Además representa ventajas como ahorro de tiempo, dado que al capturar en el sistema los datos requeridos, ya no sería necesario asentarlos en libros físicos, evitándose así la duplicidad de trabajo del personal judicial. La búsqueda de la información que realicen los ciudadanos, abogados y personal judicial, será obtenida de forma inmediata, ágil y certera.

Otras de las ventajas es, que facilita que el personal judicial cuente con la información más precisa y veraz. Este sistema permite una mejor accesibilidad ya que el registro de los movimientos de los expedientes beneficia a las partes y a sus abogados pues no será necesario que acudan a los juzgados a consultar la información, ya que esto lo pueden realizar desde cualquier kiosco ubicados en las sedes judiciales o a través de la página web del Tribunal.

También, posibilita la práctica de visitas administrativas virtuales, ya que al contar con toda la información en la base de datos del sistema, bastará que la Comisión de Vigilancia y Visitaduría, ingrese a la plataforma para verificar en forma ágil, inmediata, oportuna e incluso constante, el funcionamiento de los juzgados, sin que sea necesario acudir a sus sedes.

Esto garantiza mayor transparencia, pues el registro de la información se sujeta a un proceso sistematizado difícilmente alterable y se facilita su acceso a las partes. Otro de los beneficios de la implementación electrónica de los registros, sin duda, es la reducción en el tiempo de tramitación de los procedimientos, esto, al hacer el turnado de los expedientes entre el personal judicial, exclusivamente de manera digital.

El Poder Judicial del Estado cuenta con la infraestructura necesaria para la operatividad y correcto funcionamiento del Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial, en todos los Distritos Judiciales del Estado.